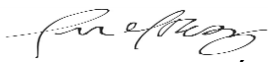


PASE AL DEPACHO. El Reten, Magdalena 31 de mayo de 2023, al despacho del señor Juez el presente proceso donde solicitan la aprobación de la liquidación del crédito, la cual no fue objetada. Provea.


ANA MARIA DEL SOCORRO RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA**

El Reten, Magdalena, treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO: CANTILLO OROZCO HIAN CARLOS.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2014.00196.00

Revisada la liquidación del crédito, aquella no habrá de modificarse, de manera que téngase como valor de la deuda insoluta la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$22’ 236.204)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN- MAGDALENA La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.023 fijado hoy 1° de Junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.  ANA MARIA DEL SOCORRO RINCÓN MÁRQUEZ Secretaria
--

PASE AL DEPACHO. El Reten, Magdalena 30 de mayo de 2023, al despacho del señor Juez el presente proceso, se encuentra radicado proceso ejecutivo bajo el No. 2023-00110, y donde solicitan que se libre mandamiento de pago en contra de la señora Nancy Segura Ligardo, además que se libre medida cautelar previa. Provea.

ANA MARIA DEL SOCORRO RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ERICKA MARIA ESCOBAR GONZALEZ
DEMANDADO: NANCY CECILIA SEGURA LIGARDO
RADICADO: 47.268.40.89.001.2023.00110.00

El Título Ejecutivo consistente en una (1) letra de cambio No. 01 por valor de \$30'000.000 resulta a cargo del demandado una obligación clara, Expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma liquida de dinero.

En atención a los artículos 82, 84, 422,424, y 431 del Código general del Proceso y 621,709y ss del Código de Comercio, este Juzgado Librará Mandamiento de Pago ejecutivo.

RESUELVE:

1. **Librar mandamiento Ejecutivo de pago** a favor de la señora **Ericka Maria Escobar González** y en contra de la señora **Nancy Cecilia Segura Ligardo**, por la suma de treinta millones de pesos (\$3 30'000.000) por concepto de capital, mas los intereses corrientes y los moratorios que se causen a partir del 15 de junio de 2022, hasta el pago total de la obligación.
2. Se concede al ejecutado un término de cinco (5) días, para que efectué el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P.
4. Sin reconocimiento de personería jurídica toda vez que, la señora **Ericka Maria Escobar González**, actúa a nombre propio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN- MAGDALENA La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.023 fijado hoy 1° de Junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. ANA MARIA DEL SOCORRO RINCÓN MÁRQUEZ Secretaria
--